



Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA/PCD

Lima, 30 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 041-2013-OEFA/CD, publicada el 16 de octubre del 2013, se aprobó el Reglamento de fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de las multas impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual regula el procedimiento de calificación y otorgamiento de los beneficios de fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de multas, así como la denegatoria y los efectos de la pérdida de los referidos beneficios;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2013-OEFA/CD, publicada el 12 de noviembre del 2013, se dispuso la modificación del Numeral 5.1 del Artículo 5° del citado Reglamento, a fin de señalar los plazos máximos aplicables a los beneficios de aplazamiento y/o fraccionamiento de las multas menores a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 041-2015-OEFA/CD, publicada el 24 de setiembre del 2015, se ha dispuesto la modificación e incorporación de diversas disposiciones normativas en el mencionado Reglamento, con el objeto de optimizar y facilitar el trámite previsto para otorgar el beneficio de fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de las multas que hayan sido impuestas a los administrados;

Que, a fin de facilitar el manejo de la normativa vinculada al otorgamiento de los beneficios de fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de las multas y permitir que los administrados cuenten con un único texto sobre esta materia, el Artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 041-2015-OEFA/CD ha establecido que la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA debe aprobar y publicar el Texto Único Ordenado del Reglamento de fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de las multas impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Contando con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización

y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Texto Único Ordenado del Reglamento de fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de las multas impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual consta de ocho (8) capítulos, dieciocho (18) artículos y tres (3) anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Hugo Ramiro Gómez Apac
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

